

590302



DECRETO N° 208

TEMUCO,

20 MAYO 2013

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 89 y N° 711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- Modifica Convenio Apoyo A La Gestión Local en Atención Primaria Municipal (Res. Exta. 4123), suscrito con fecha 28 de Marzo de 2013, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, Modifica Convenio Apoyo A La Gestión Local en Atención Primaria Municipal (Res. Exta. 4123), suscrito con fecha 28 de Marzo de 2013, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ALONEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MICHEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



DIRECCIÓN DE MSR/ EAP/elp.
DISTRIBUCION:

Of. de Partes Municipal

Departamento de Salud





REF.: Aprueba Convenio de Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal suscrito con la Municipalidad de Temuco.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1376

TEMUCO, 01 ABR 2013

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
OFICINA DE PARTES
 4036
 PROVIDENCIA _____
 FECHA ENTRADA **17 MAYO 2013**
 F DOC N° _____
 RESPONDER ANTES DE *Selva*

MABSCH/FPH/CPC

VISTOS ; estos antecedentes :

- 1.- DFL N° 1 3063/80 del Ministerio de Salud y sus modificaciones posteriores, mediante el cual se produjo el traspaso de Establecimientos de Salud a los Municipios.
- 2.- Resolución Exenta N° 361 de fecha 26 de enero de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba Programa de Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal.
- 3.- Resolución Exenta N° 4123 de fecha 30 de octubre de 2012 del Servicio de Salud Araucanía Sur, que aprueba Convenio de Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención primaria Municipal para adquisición de equipamiento menor, espirómetro suscrito con la comuna de Temuco.
- 4.- Resolución Exenta N° 5128 de fecha 28 de diciembre de 2012, de la Dirección del Servicio, que modifica la anterior.
- 5.- Convenio de fecha 28 de marzo de 2013, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y el Municipio de Temuco, prorrogando convenio anterior y agregando equipamiento a adquirir.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 56 de la Ley N° 19.378 y en el artículo 6° del Decreto N° 876, de 2000, del Ministerio de Salud, que determina aporte estatal a las entidades administradoras de salud municipal, el aporte estatal mensual puede incrementarse en el caso que las normas técnicas, planes y programas que imparte el Ministerio de Salud importen un mayor gasto para la municipalidad.

TENIENDO PRESENTE, lo dispuesto en :

- 1.- DFL N°1/05 que fija el texto refundido del DL. 2763/79 y DS. 140/05 que crea y Reglamenta los Servicios de Salud respectivamente.
- 2.- Decreto Supremo N° 120, de 2010, del Ministerio de Salud, que me designa como Directora del Servicio de Salud Araucanía Sur.
- 3.- Art. 56 Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria Municipal.
- 4.- Resolución 1.600/08 de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.-APRUÉBASE, el Convenio Programa de Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal, suscrito con fecha 28 de marzo de 2013, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y el Municipio de Temuco, que se entiende parte integrante de esta resolución, cuyas cláusulas son las siguientes:

En Temuco a 28 de Marzo de 2013 entre el Servicio de Salud Araucanía Sur, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Arturo Prat 969, representado por su Directora Dra. **MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Municipalidad de **TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Prat N° 650,

Temuco, representada por su Alcalde D. **Miguel Becker Alvear** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad ", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que las partes con fecha 11 de Septiembre de 2012 celebraron el Convenio de Apoyo a la gestión a Nivel Local en Atención Primaria de Salud y que se tradujo en la entrega de recursos con este objeto el cual fue aprobado por Res. Exta. N° 4123 del 30 de Octubre del 2012, modificado por resolución N° 5128 de fecha 28 de Diciembre de 2012.

SEGUNDA: Que por este acto las partes vienen a **MODIFICAR** las siguientes clausulas del citado convenio en lo referente a la siguiente tabla:

CLAUSULA QUINTA.

DONDE DICE: Para cumplir con la estrategia señalada en la clausula anterior, el Dpto. de Salud deberá desarrollar las siguientes actividades:

Establecimiento	Actividad	Valor mensual
Consultorio Villa Alegre	<i>Adquisición de Equipamiento Menor, Espirómetro, de acuerdo a especificaciones técnicas señaladas en anexo N° 1.</i>	\$ 2.856.000.-
TOTAL		\$ 2.856.000.-

DEBE DECIR: Para cumplir con la estrategia señalada en la clausula anterior, el Dpto. de Salud deberá desarrollar las siguientes actividades:

Establecimiento	Actividad	Valor mensual
Consultorio Villa Alegre	<i>Adquisición de Equipamiento Menor, Espirómetro, de acuerdo a especificaciones técnicas señaladas en anexo N° 1 y Equipo Computacional.</i>	\$ 2.856.000.-
TOTAL		\$ 2.856.000.-

CLAUSULA DECIMA TERCERA.

DONDE DICE:

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Marzo de 2013.

DEBE DECIR:

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 30 de Junio de 2013.

TERCERO: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

CUARTO: La personería de **Miguel Becker Alvear** para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta de acta de instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2012 y en Decreto Alcaldicio N° 4368 de fecha 06 de Diciembre de 2012. Por su parte, la personería de **María Angélica Barría Schulmeyer**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana del Decreto Supremo N° 49 de fecha 30-04-2010, del Ministerio de Salud.

QUINTO: El presente convenio se firma en ocho ejemplares, quedando dos en poder de la municipalidad (Alcaldía y Dpto. de Salud Municipal) y cinco en poder del Servicio de Salud (Dpto. de Atención Primaria y Red Asistencial, Departamento de Finanzas, Departamento de Auditoría, Departamento Jurídico y Oficina de Partes).

2.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Sr. Alcalde de la Municipalidad de Temuco, remitiéndole copia íntegra de la misma.



ANOTESE Y COMUNIQUESE

MARIA ANGÉLICA BARRÍA SCHULMEYER
DIRECTORA
SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR

N° 759/ 01.04.2013

Distribución:

- Municipalidad de Temuco (2)
- Depto. de Atención Primaria y Red Asistencial
- Dpto. Asesoría Jurídica
- Dpto. de Finanzas
- Depto. de Auditoría
- Archivo

**MODIFICA CONVENIO APOYO A LA GESTION LOCAL
EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL DE LA COMUNA DE TEMUCO
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

En Temuco a 28 de Marzo de 2013 entre el Servicio de Salud Araucanía Sur, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Arturo Prat 969, representado por su Directora Dra. **MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Municipalidad de **TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Prat N° 650, Temuco, representada por su Alcalde D. **Miguel Becker Alvear** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que las partes con fecha 11 de Septiembre de 2012 celebraron el Convenio de Apoyo a la gestión a Nivel Local en Atención Primaria de Salud y que se tradujo en la entrega de recursos con este objeto el cual fue aprobado por Res. Exta. N° 4123 del 30 de Octubre del 2012, modificado por resolución N° 5128 de fecha 28 de Diciembre de 2012.

SEGUNDA: Que por este acto las partes vienen a **MODIFICAR** las siguientes clausulas del citado convenio en lo referente a la siguiente tabla:

CLAUSULA QUINTA.

DONDE DICE: Para cumplir con la estrategia señalada en la clausula anterior, el Dpto. de Salud deberá desarrollar las siguientes actividades:

<i>Establecimiento</i>	<i>Actividad</i>	<i>Valor mensual</i>
Consultorio Villa Alegre	<i>Adquisición de Equipamiento Menor, Espirómetro, de acuerdo a especificaciones técnicas señaladas en anexo N° 1.</i>	\$ 2.856.000.-
TOTAL		\$ 2.856.000.-

DEBE DECIR: Para cumplir con la estrategia señalada en la clausula anterior, el Dpto. de Salud deberá desarrollar las siguientes actividades:

<i>Establecimiento</i>	<i>Actividad</i>	<i>Valor mensual</i>
Consultorio Villa Alegre	<i>Adquisición de Equipamiento Menor, Espirómetro, de acuerdo a especificaciones técnicas señaladas en anexo N° 1 y Equipo Computacional.</i>	\$ 2.856.000.-
TOTAL		\$ 2.856.000.-

22/03/13



CLAUSULA DECIMA TERCERA.

DONDE DICE:

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Marzo de 2013.

DEBE DECIR:

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 30 de Junio de 2013.

TERCERO: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

CUARTO: La personería de **Miguel Becker Alvear** para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta de acta de instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2012 y en Decreto Alcaldicio N° 4368 de fecha 06 de Diciembre de 2012. Por su parte, la personería de **María Angélica Barria Schulmeyer**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana del Decreto Supremo N° 49 de fecha 30-04-2010, del Ministerio de Salud.

QUINTO: El presente convenio se firma en ocho ejemplares, quedando dos en poder de la municipalidad (Alcaldía y Dpto. de Salud Municipal) y cinco en poder del Servicio de Salud (Dpto. de Atención Primaria y Red Asistencial, Departamento de Finanzas, Departamento de Auditoría, Departamento Jurídico y Oficina de Partes).


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD TEMUCO




MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR



22/04/13

